

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

Gobierno Civil de la Provincia

Junta provincial de Abastos

CIRCULARES

En la reunión celebrada por esta Junta el día 19 del corriente, se acordó señalar como precio de tasa de la patata nueva en toda la provincia, el de setenta y cinco céntimos los dos kilos.

Asimismo se acordó rectificar la clasificación de la carne de vaca, sacrificada en los mataderos del concejo de Oviedo, que será como sigue:

Solomillo y pierna sin hueso, a 4,10 pesetas el kilo.

Pierna y lomo con hueso, a 3,00 pesetas el kilo.

Pecho, costillas y cuello, a 2,60 pesetas el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de Junio de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Francisco de Zuñillaga

A fin de proceder a la distribución de la harina obtenida del trigo extranjero, importado en Asturias, y que actualmente se molitura en las fábricas de D. Jesús Ceñal, de Oviedo; Industrias Zarracina, de Gijón, y Fernández y Peláez, de Navia; se hace saber a los industriales panaderos que deseen dicha harina, que deberán presentar en la respectiva Alcaldía, instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta provincial de Abastos, en la que harán constar el número de sacos que diariamente elaboran, así como el promedio mensual, de pan bregado de tasa, única clase a que podrá aplicarse esta harina.

Las Alcaldías, recibida cada instancia, comprobarán la declaración hecha, y con el oportuno informe la remitirán con la mayor urgencia a esta Junta.

Se encarece el celo de los señores Alcaldes para el mejor cumplimiento de este servicio, quedando conminados los industriales que presentasen relaciones no ajustadas a la verdad, en cualquier extremo, con el maximum de multa que autoriza el Real decreto de 31 de Diciembre de 1923.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 24 de Junio de 1925.

El Gobernador Presidente,
Francisco de Zuñillaga.

Comandancia de Marina de Gijón.

Departamento de Ferrol.

Trozo de Luanco.

Relación de los inscriptos de este Trozo alistados en el corriente año para el Reemplazo próximo del 1926, que se publica a fin de que por los Municipios a que correspondan sean excluidos de los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, en cumplimiento de lo que previene el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento de la marinería de la Armada.

Angel Garcia Artime, hijo de Luis y Ramona, natural de Nembro.

Rosalino Fernandez Granda, de Ramón y María, de Bañugues.

Severino Viña Gonzalez, de José M. y Emeteria, de Luanco.

Carlos Gonzalez Vega, de Carlos y Teresa, de Oviedo.

Vicente A. Rodriguez Calvo, de Andrés y Angeles, de Luanco.

José A. Rodriguez Fernandez, de José R. y Manuela, de Bañugues.

Raimundo Muñoz Gonzalez, de Manuel y Elvira, de Logrezana.

Daniel Viña Rodriguez, de Manuel y Felicita, de Luanco.

Constantino Palacio Gonzalez, de Constantino y Etelvina, de Pervera.

José M.^a Alvarez Gutierrez, de José y Elvira, de Ambiedes.

Manuel Muñoz Alvarez, de Herminio y Oliva, de Candás.

Joaquín Fernandez Garcia, de Robustiano y Ramona, de Candás.

Rafael Guardado Gutierrez, de Manuel y Ramona, de Borines.

José Manuel Suarez Nuevo, de Leoncio y Balbina, de Navarro.

Benigno Garcia Suarez, de Evaristo y Maria Josefa, de Luanco.

Benito Valdés Mayoral, de Germán y Nieves, de Candás.

Eduardo Fernandez Artime, de Manuel y Braulia, de Candás.

Manuel A. Alonso Ovies, de José y Josef, de Viedo.

Armando Garcia Fernandez, de José y Dolores, de Candás.

José A. Junquera León, de Jenaro y Angela, de Guimarán.

Marcelino Garcia y Garcia, de Joaquín y María, de Luanco.

Avelino Sirgo Alvarez, de Ignacio y Generosa, de Berdicio.

Ramón Garcia Fresno, de Antonio y Purificación, de Bañugues.

Raimundo Menendez Rodriguez, de José M. y Etelvina, de Candás.

Antonio Alvarez Rodriguez, de Emilio y Secundina, de Candás.

Enrique Gallego Gonzalez, de Modesto y Hortensia, de Candás.

Dimas Fernandez Alvarez, de Jesús y Antonia, de Bañugues.

Wenceslao Mendez Muñoz, de Ceferino y Ramona, de Candás.

Agustín Serrano Rodriguez, de Francisco y María, de Candás.

José Manuel Heres Martinez, de Perfecto y Amalia, de Berdicio.

Alvaro Prendes Garcia, de Jenaro y Rosario, de Luanco.

Luis Prendes Garcia, de Jenaro y Rosario, de Luanco.

Francisco Ovies Heres, de Marcelino y María, de Viedo.

Angel Fernandez Garcia, de Manuel y Casimira, de Candás.

Francisco Garcia Fernandez, de Félix y Florentina, de Piedeloro.

Alvaro Menendez Rodriguez, de Rafael Maria, de Luanco.

Raimundo Gonzalez Coba, de Raimundo y Adela, de Luanco.

Belarmino Fernandez Rodriguez, de Jovino y Adela, de Candás.

Jenaro Sab Rodriguez, de Idefonso y Esperanza, de Bañugues.

Benigno Rodriguez Alonso, de Silvestre y Rosalia, de Cardó.

Higinio Fernandez Rodriguez, de José M. y Carmen, de Cardó.

José R. Gonzalez Gutierrez, de Perfecto y Rosa, de Ambiedes.

Marcelino Mori Rodriguez, de Jesús M. y Manuela, de Candás.

Pedro Benito Lázaro Garcia, de Martín y Mercedes, de Luanco.

Manuel Vega Muñoz, de Marcelino y Aurora, de Candás.

Jesús Garcia Garcia, de Manuel y Rosa, de Candás.

Aquilino Muñoz Serrano, de Bonifacio y Angela, de Candás.

José Artimé Muñoz, de Ramón y Rafaela, de Candás.

Manuel Prendes Rodriguez, de Manuel y Josefa, de Carrió.

Manuel Muñoz Fernandez, de Tomás y Encarnación, de Ambiedes.

Joaquín Granda Gutierrez, de Francisco y Herminia, de Nembro.

Benjamín Gutierrez Garcia, de Francisco y Josefa, de Manzaneda.

Marcelino Garcia Alvarez, de Manuel e Ignacia, de San Jorge.

José M. Rodriguez Cabezas, de Jesús y Máxima, de Luanco.

José M. Cobas Menendez, de Manuel y Ana, de Luanco.

José M.^a Garcia Gonzalez, de Ramón y María, de Bañugues.

Alfredo Garcia Fernandez, de Francisco y María, de Bido.

José M. Alvarez Gonzalez, de Ramón y Rosa, de Candás.

Ignacio Garcia Garcia, de José R. y Enriqueta, de Luanco.

Claudio Rodriguez Menendez, de José y Josefa, de Luanco.

José M. Garcia Fernandez, de José y Elvira, de Candás.

José M.^a Garcia Blanco, de José y María, de Bañugues.

Marcelino Heres Alvarez, de José y Matilde, de Podes.

Alfredo Quirós Alonso, de Francisco y Josefa, de Bido.

Eduardo Rodriguez Menendez, de Francisco y Teresa, de Luanco.

Eduardo Fernandez Fernandez, de Juan é I ene, de Luanco.

José Badallo Gutierrez, de Antonio y Josefa, de Nembro.

José M.^a Muñiz Menendez, de José y Florentina, de Bañugues.
Benjamin M. Menendez Alvarez, de Ramón y Evarista, de Berdicio.
Sabino Gutierrez Mori, de Juan y Joaquina, de Luanco.

Antonio Fernandez Serrano, de Bernardino y Balbina, de Candás.
Fermin Garcia Ruiz, de Fermin y Generosa, de Candás.

Sergio Fernandez Rodriguez, de Ramón y Josefa, de Podes.

Alvaro A. Garcia Falcón, de Armando y Rosa, de Laviana.

David Garcia Gutierrez, de Felipe y Martina, de San Jorge.

Constantino Suarez Fernandez, de Francisco y Maria, de Berdicio.

Joaquin G. Fernandez Gonzalez, de Manuel y Claudia, de Candás.

Antonio Rodriguez Fernandez, de Rufino y Herminia, de Candás.

Victorio Acuña de Soto, de Felipe y Teresa, de Luanco.

Alvaro A. Fernandez Prendes, de Manuel y Fernanda, de Candás.

Ricardo Menendez Gonzalez, de Aniceto y Francisca, de Bido.

Pantaleón Diaz Rodriguez, de Pantaleón y Encarna, de Luanco.

José M. Iglesias Alonso, de Andrés y Generosa, de Candás.

Jesús Muñiz Gonzalez, de Abelardo y Leonor, de Candás.

Bernardo Muñiz Garcia, de Silverio y Dolores, de Candás.

Angel Fernandez Ovies, de Ramón y Manuela, de Luanco.

Victoriano Garcia Rodriguez, de José y Maria, de Luanco.

Manuel A. Gutierrez Ovies, de Marcelino y Celestina, de Ambiedes.

Maximino Garcia Garcia, de Juan y Rubiana, de Luanco.

Jesús Perez Busto, de Antonio y Maria, de Perlorá.

José Viña Fernandez, de Eugenio y Maria, de Candás.

Avelino Gutierrez Lopez, de José R. y M. Asunción, de Luanco.

Marcelino Gonzalez Fernandez, de Ramón y Aniceta, de Bocines.

Alberto Fernandez Sirgo, de Ramón y Josefa, de Nembro.

Rafael Martinez Menendez, de Amador y Eudisia, de Luanco.

Ramón Gonzalez Argüelles, de José y Felisa, de Avilés.

Manuel Menendez Gonzalez, de Manuel y Maria, de Pervera.

Cristino Fernandez Garcia, de Manuel y Jacoba, de Bañuges.

Marino Alvarez Alvarez, de José R. y Celestina, de Podes.

Jenaro Gonzalez Braña, de Pedro y Esperanza, de Candás.

Cristino Gonzalez Garcia, de José y Restituta, de San Jorge.

José M. Gonzalez Garcia, de Manuel y Ramona, de Luanco.

Nicolás Fernandez Rodriguez, de Nicolás y Venancia, de Luanco.

Minervino Fernandez Gonzalez, de José y Manuela, de Luanco.

Guillermo A. Garcia Rey, de Guillermo y Consuelo, de Avilés.

Andrés A. Menendez Fernandez, de José R. y Ramona, de Candás.

José A. Sal y Granda, de Ramona, de Bañugues.

José R. Granda Artime, de Manuel y Florentina, de Nembro.

Ansuelmo Fernandez Fernandez, de Manuel y Balbina, de Candás.

Florentino Artime Gonzalez, de Manuel y Carmen, de Nembro.

Sergio Garcia Fernandez, de Ramón y Generosa, de Luanco.

Vidal Garcia Granda, de Jesús y Rosa, de Candás

Mario E. Artime Viña, de Manuel y Dolores, de Luanco.

Ramón Gonzalez Blanco, de Casimiro y Evarista, de Berdicio.

Carlos Gil Marqués, de Emilio y Soledad, de Candás.

Emilio G. Alvarez Gonzalez, de Ramón y Maria, de Manzaneda.

Nicanor Rodriguez Heres, de Juan y Maria, de Bocines.

Avelino Alvarez Cuervo, de Máximo y Josefa, de Candás.

Silverio Menendez Vega, de Evaristo y Ramona, de Pervera.

Amado Garcia Suarez, de José y Generosa, de Bañugues.

Francisco A. Garcia Suarez, de Juan y Evarista, Bañugues.

Emilio Serrano Muñiz, de Marcelino y Teodora, de Candás.

Ramón Rodriguez Cuervo, de Ramón y Manuela, de Luanco.

Agustin Muñiz Garcia, de Manuel y Palmira, de Candás.

Clemente Rodriguez Alvarez, de Clemente y Manuela, de Luanco.

Luanco, 23 de Mayo de 1925.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.252

Trozo de Villaviciosa.

Relación de los inscriptos de este Trozo, alistados en el corriente año para el reemplazo de 1926, que se publica con el fin de que los Municipios a que correspondan aquéllos sean excluidos del servicio del Ejército, en cumplimiento a lo que previene el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento para la Marinería de la Armada.
Francisco Fernández Fernández, hijo de Marcelino y Hortensia, natural y vecino de Villaviciosa.
Ramón Suárez Llera, de Plácido y Asunción, natural y vecino de Lastres.

Victor Fernández Vallín, de Raimundo y Paula, natural y vecino de Villaviciosa.

José A. Blanco Cuesta, de Jesús y Arsenia, natural y vecino de Tornón.

Ricardo Alonso Martínez, de Faustino y Cipriana, natural de Selorio y vecino de Lamillar.

Eladio Rodríguez Fernández, de Rosendo y Teresa, natural y vecino de Villaviciosa.

José R. Balbín Rivero, de Manuel y María, natural y vecino de Tereñes.

Marcelino Martínez García, de Manuel y María, natural y vecino de San Justo.

Manuel Alvarez Cueli, de José y Ramona, natural y vecino de Lué.

José M. Sánchez Costales, de Ceferino y Rosa, natural y vecino de Cándanos.

Juan García Fernández, de Laureano y Genoveva, natural de Villaviciosa y vecino de Cazanes.

Arsenio Caravia Roa, de Anastasio y Josefa, natural de Lastres y vecino de Luces.

Alfredo Muñiz Sanchez, de Serafin y Elvira, natural y vecino de Quintueles.

Alfredo Menéndez Rea, de Ramón y Hermenegilda, natural y vecino de Quintueles.

José González Pando, de Vicen-

te y Matild, natural y vecino de Villaviciosa.

Rafael Alonso Moris, de David y Pascaia, natural y vecino de Cereñes.

José A. Palacios Infiesta, de Francisco y Rosa, natural y vecino de San Justo.

Rafael Fernández Sánchez, de Manuel y Carmen, natural de Tornón y vecino de Bedriñana.

Manuel Pérez Pérez, de Rafael y Herminia, natural y vecino de Arroes.

Juan Bautista Miravalles Batalla, de José y Palmira, natural y vecino de Tazones.

Obdulio Fernandez Berros, de Benigno y Nicanora, natural y vecino de San Pedro de Ambás.

Jesús González Rimada, de Servando y Generosa, natural y vecino de Carda.

José María Rivero Busto, de Rafael y Carmen, natural y vecino de Tornón.

Ernesto Cano Novo, de Cristóbal y María, natural y vecino de Villaviciosa.

Pedro Covian Caravia, de Plácido y Concepción, natural de Lastres y vecino de Luces.

Maximino Candás Carús, de Manuel y María, natural y vecino de Luces.

Bernardino Montoto García, de Pedro y María, natural de Tornón y vecino de Villaviciosa.

Manuel Azcano Santa Eugenia, de Ramón y Ulpiana, natural y vecino de Peón.

Manuel Olivares Candás, de Agustín y Encarnación, natural y vecino de Luces.

Arsenio Gancedo Viñes, de Francisco y Cándida, natural y vecino de San Martín del Mar.

Alfonso Llera Montoto, de Máximo y Suceso, natural y vecino de Lastres.

José María González Barredo, de Alvaro y Rosario, natural de Colunga y vecino de Madria.

Silverio Victorero Ordieres, de Ramón y Manuela, natural y vecino de Tazones.

Carlos Llamas Busto, de Casimiro y Ciriaca, natural y vecino de Lastres.

Adriano Puerto Peón, de José y Encarnación, natural y vecino de Tazones.

Ramón Piniella Santa Eugenia, de Olegario y Palmira, natural de Peón y vecino de Candanas.

Lorenzo Martínez Viadi, de Carlos y Anastasia, natural y vecino de Tazones.

Aurelio Alonso Varas, de Constantino y Filomena, natural y vecino de Oles.

Constantino Rodríguez Robledo, de Rafael y Carmen, natural y vecino de Miravalles.

Segismundo García Valle, de José y Dolores, natural y vecino de Villaviciosa.

Baldomero Alvarez Cristóbal, de Santos y Vicenta, natural y vecino de Luces.

Ignacio Salamanca Maroto, de Valentin y Jacoba, natural de Llanes y vecino de Colunga.

Ignacio Azcano Martínez, de José y Elvira, natural y vecino de San Justo.

Bernardo Sánchez Cabo, de Senén y Prudencia, natural y vecino de Castiello.

Emeterio Otero Cristóbal, de Adolfo y María, natural y vecino de Lastres.

Joaquin Menéndez Palacio, de Benigno y Jesusa, natural y vecino de Quintueles.

Cándido Cuétar Viñes, de Andrés y Enriqueta, natural y vecino de San Martín del Mar.

Enrique Alonso Carneado, de Juan y Ramona, natural y vecino de Oles.

José A. Viejo Egüen, de Balbino y Constancia, natural de Gijón y vecino de Lastres.

Luis R. Obaya Amandi, de José y Celestina, natural y vecino de Tornón.

Eusebio Alvarez Braña, de Benigno y Rosario, natural y vecino de Lastres.

Andrés García González, de Manuel y Tomasa, natural y vecino de Villaviciosa.

José M. Lorda Solares, de Silvestre y Angela, natural y vecino de San Justo.

Alfonso Marcilla Martínez, de Ramón y Susana, natural y vecino de Lastres.

Alfredo Braña Gallego, de Isidoro y Enriqueta, natural y vecino de Lastres.

Manuel García Rodríguez, de Celestino y Filomena, natural y vecino de San Martín del Mar.

Armando Cofiño, de Consuelo, natural de Oviedo y vecino de Lastres.

Emilio Carriles Prendes, de José y Socorro, natural y vecino de Quintueles.

Rogelio Varas Moris, de Manuel y Trinidad, natural y vecino de Argüero.

Agustín Fernández Fernández, de Manuel y Felisa, natural y vecino de Bedriñana.

José Uria Viñes, de Cirilo y Natividad, natural y vecino de San Martín del Mar.

Félix Marqués Batalla, de Manuel y Hermenegilda, natural y vecino de Tazones.

Cándido Alvarez Cristóbal, de Bernardo y Teresa, natural y vecino de Luces.

José María Alvarez Cristóbal, de Vicente y María, natural de Lastres y vecino de Luces.

Luis García Tuero, de Ramón y Carmen, natural y vecino de San Martín del Mar.

Manuel Vigil González, de Ramón y Severina, natural y vecino de Cándanos.

Luis Batalla Batalla, de Eladio y Mercedes, natural y vecino de Tazones.

Manuel Valdés Castiello, de Aquilino y Encarnación, natural y vecino de Cazanes.

Villaviciosa, a 23 de Mayo de 1925.—Andrés Izo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—
ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del actual, publica un anuncio de la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, sacando a concurso la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona de Alcalá de Henares (Madrid), con el premio de cobranza

que en el citado anuncio se con-
signa y la garantía que también
allí se expresa.

Las instancias podrán presen-
tarse en esta Delegación, hasta el
día once del próximo mes de Julio
debiendo acompañar a las mismas
los interesados los documentos en
que funden su mejor derecho.

Oviedo, 19 de Julio de 1925.—
El Delegado de Hacienda, Fran-
cisco Zambalamberri.

R. al núm. 2.405

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipa-
les adoptados por la Comisión
municipal permanente durante
el mes de Mayo de 1925.

Sesión del día 4.

Apruébase el acta anterior.

Concédese autorización á doña
María Rodríguez Corrales, para
construir una cuadra.

Acuérdanse algunos socorros,
y un pago á D. Castor Fernan-
dez.

Acuérdase consignar en los pró-
ximos presupuestos lo proceden-
te por indemnización de casa ha-
bitación de la Maestra de Calde-
ño.

Facultar al Sr. Alcalde para lle-
var á cabo algunas obras por ad-
ministración.

Sesión del día 11

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase una inclusión en la
beneficencia municipal.

Acuérdase un socorro.

Cédese una parcela en Puron, á
D. Francisco Menendez Llana.

Concédense permisos: á D. An-
tonio Blanco, de Llanes, para
construir una portada y colocar
una marquesina en el Salón Mo-
derno; á D. Ceferino Alvarez
Alonso, para una acometida de
agua potable.

Acuérdanse algunos pagos y
algunos socorros.

Acuérdase no haber lugar á la
reposición de los acuerdos intere-
sados por el Sr. Alcalde de barrio
y varios vecinos de Pancar.

Pasa á una Comisión instancia
de D. Jesús Rozada.

Acuérdanse por administración
reparación en las Escuelas de Po-
sada.

Apruébase informe en instancia
que producen D.^a Matilde Menen-
dez y otros, sobre unas cunetas
en Rales.

Sesión del día 18

Apruébase el acta anterior.

Designase á D. Pedro López y
á D. Joaquín Alvarez, comisiona-
dos de Quintas.

Designase á D. Bartolomé Gu-
tierrez, para que informe interin-
amente en los expedientes de
Quintas.

Declárase temporalmente ex-
cluído al mozo Manuel Benito
Díaz Mendoza.

Declárase exceptuado al mozo
José María Escandón Folguera.

Concédense permisos: á D. Pe-
dro Tamés Gutierrez, de Porrúa,
para abrir una puerta en casa de
su propiedad; á D. Salvador Vi-

llar, para un cerramiento; á doña
Rosa Romano Junco, para otro
cierre; á D. Marcelino Fernandez
Marcos, de Balmori, para construir
un penduz.

Entérase la Comisión de la de-
negación de subvención para el
concurso de ganados.

Acuérdase el ingreso por con-
sumos de Abril, pasando las cuen-
tas á su informe

Apruébanse extractos de acuer-
dos de Abril.

Apruébase informe en instancia
de D. Nicanor Rodríguez Corrales,
de Nueva, denunciando á su con-
vecina D.^a María Rodríguez Co-
rrales.

Designar un técnico que proce-
da á la medición acompañado de
la Comisión de obras, para la to-
tal liquidación y abono de aumen-
tos que resten por pagar y entrea-
ga de las escuelas de esta villa.

Pasa al pleno, instancia de don
León Montalban y D. Eladio Ben-
goa.

En la instancia de D. Bernardi-
no Díaz Rio, como apoderado de
D. Felipe y D.^a Manuela Carriles
Quesada, sobre permiso para
construir un hórreo, se acuerda
que el interesado se ponga de
acuerdo con los reclamantes para
presentar á la Comisión municipa-
l permanente la conformidad á
los fines de la resolución proceden-
te.

Acuérdanse dos pagos á don
Bartolomé Gutierrez Gonzalez.

Sesión del día 27

Apruébase el acta anterior.

Acuérdase oficiar al Director
del Semanario local «El Oriente
de Asturias», para que rectifique
una noticia.

Apruébase en principio el pro-
yecto de presupuesto municipal
ordinario para 1925-26, exponién-
dolo al público por el plazo re-
glamentario.

Acuérdase un socorro.

Apruébanse ordenanzas de So-
berrón, en cuanto no se opongan
á la legislación vigente.

Concédense autorizaciones: á
D. Daría Mijares, para una toma
de agua; á D. José Cueto, de la
Borbolla, para una reedificación; á
D.^a Vicenta Bernot, para reformas
en su casa; á D. Cesáreo Cué
Pérez, de Niembro, para construir
un eubil; á D. Manuel Pando Mar-
cos, de Galguera, para una reedi-
ficación, y á D.^a Beatriz Cué, de
Llanes, para una toma de agua.

Apruébase informe en denun-
cia del Alcalde de barrio de Por-
rúa, contra D. Pedro Manjón.

Acuérdanse dos pagos.

Sesión del día 8 de Junio.

Aprobado el precedente extrac-
to de acuerdos.—P. A. D. C. M. P., El
Secretario.—V.^o B.^c, el Alcalde,
M. Victorero.

R. al núm. 2.302

Alcaldía de Miranda

D. José Antonio Vigil Lastra, Al-
calde-Presidente del Ayunta-
miento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayun-
tamiento y conforme a lo precep-
tuado en el artículo 293 del Re-

glamento para la aplicación de la
Ley de Reclutamiento, se instru-
ye expediente sobre ausencia en
ignorado paradero por más de
diez años, respecto al siguiente
individuo:

Florentino Cuendias Gonzalez,
de José y Teresa, de San Martín
de Ondes, es hermano del mozo
Casmiro, número 7, del reempla-
zo de 1917.

Y para conocimiento de las
Autoridades y particulares a qui-
enes se suplica participen a esta
Alcaldía los datos que tengan o
adquieran de dicho ausente, se
publica el presente en el periódico
oficial de la provincia.

Belmonte, 18 de Junio de 1925.
—El Alcalde, José Antonio Vigil.
R. al núm. 2.389

Alcaldía de Teverga

Los mozos de actual reempla-
zo que a continuación se expresan
han sido declarados prófugos por
no haber comparecido al acto de
clasificación y declaración de sol-
dados.

Núm. 1, Enrique García Gonzalez,
hijo de Constantino y Rosalía, de
Villamayor.

5, Emilio Fernandez Lopez, de
Telesforo y María, de La Plaza.

7 Alvaro Alvarez Cienfuegos y
García, de Manuel y Etelvina, de
San Martín.

8, Higinio Fernandez Miranda, de
José y Dionisia, de Villamayor.

10, Manuel Alvarez Martinez, de
Vicente e Inocencia, de Villanue-
va.

13, Jacinto Menendez Rodriguez,
de José y Adelaida, de Urría.

18, Manuel Alvarez Garcia, de
José y Manuela, de Sobrevilla.

21, Rogelio Fernandez Lana, de
Manuel y Matilde, de Quintanal

22, Francisco Gonzalez Rodriguez,
de José y Josefa, de Urría.

23, Gustavo Tuñón Alvarez, de
Manuel y Josefa, de San Salva-
dor.

24, Angel Alvarez Lopez, de
Carlos y María, de Cansinos.

26, Angel Alvarez Alvarez, de
Francisco y Cándida, de Urría.

27, Calixto Rivera Alvarez, de
Antonio y Felicidad, de Taja.

28, Nicolás Suarez Fernandez, de
Eusebio y Margarita, de San Mar-
tín.

30, Juan Gonzalez Gonzalez, de
Diego y Norberta, de Quintanal.

31, Marceino Suarez Ramirez, de
Maximino y Elvira, de Torce.

38, Herminio Acebal Cossío, de
Manuel y Carolina, de Santianes.

45, Mario Alvarez Garcia, de
Francisco y Joaquina, de Coañana

46, Luis Diaz Garcia, de Oliverio
y Jesusa, de Entrago

47, José Alvarez Fernandez, de
José y Joaquina, de Barri.

48, David Lorenzo Garcia, de Au-
relia, de la Focella

49, Francisco Flórez Ruiz, de
Manuel y Etelvina, de Cansinos

50, José Suarez Garcia, de Anto-
nio e Isabel, de Berraño.

51, Arcadio Tuñón Arias, de Ma-
riano y Dolores, de Fresnedo.

53, Maximino Alvarez Rodriguez,
de Manuel y Secundina, de Cansinos.

55, José Diaz Lorenzo, de Maxi-

mino y Maria Dolores, de Villanue-
va.

59, José Rodriguez Lana, de Dio-
nísio y Teresa, de Urría.

60, Emilio Fernandez Fernandez,
de Servando y Engracia, de Villa
de Sub.

62, Modesto Suarez Diaz, de Jo-
sé y Dolores, de Villabonel.

63, José Alvarez Tuñón, de Jesús
e Isabel, de Sobrevilla

64, Ulpiano Gonzalez Garcia, de
Manuel y Aurelia, de San Salvador.

67, Raimundo Sanchez Gonzalez,
de Raimundo y Dolores, de Entra-
go.

68, Maauel Garcia Garcia, de Ra-
món y Josefa, de Berraño.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento y efecto.

Consistoria es de Teverga, Junio
8 de 1925.—El Alcalde, Juan J. Men-
doza.

R. al núm. 2.299

Alcaldía de Luarca

Don José Rodriguez Guardado,
Alcalde-Presidente del Ayunta-
miento de Luarca.

Hago saber: Que la Comisión
permanente, en sesión del día de
ayer, acordó sacar a subasta las
obras de contrucción de una ca-
seta para guardar la estufa de de-
sinfección.

Lo que se hace público a tenor
de lo dispuesto en el artículo 26
del Reglamento de contratación
de obras y servicios municipales
de 2 de Julio de 1924, por si al-
guien quisiese hacer alguna recla-
mación, en el plazo de ocho días,
en contra del referido acuerdo,
transcurrido aquél, no se admitirán
reclamaciones.

Luarca, 19 Junio 1925.—José
Rodriguez Guardado.

Don José Rodriguez Guardado,
Alcalde-Presidente del Ayunta-
miento de Luarca.

Hago saber: Que la Comisión
permanente de este Ayuntamiento,
en sesión del día de ayer, acor-
dó sacar a subasta las obras de
prolongación de la calle de la
Fuente, de esta villa.

Lo que se hace público a tenor
de lo dispuesto en el artículo 26
del Reglamento de contratación
de obras y servicios municipales
de 2 de Julio de 1924, por si al-
guien quisiese hacer alguna recla-
mación, en el plazo de ocho días,
en contra del referido acuerdo,
transcurrido aquél, no se admitirán
reclamaciones.

Luarca, 19 Junio de 1925.—José
Rodriguez Guardado.

Don José Rodriguez Guardado,
Alcalde-Presidente del Ayunta-
miento de Luarca.

Hago saber: Que la Comisión
permanente de este Ayuntamiento,
en sesión del día de ayer, acor-
dó sacar a subasta las obras de
reforma y reparación de las Es-
cuelas de Almuña, en este concejo.

Lo que se hace público a tenor
de lo dispuesto en el artículo 26
del Reglamento de contratación
de obras y servicios municipales

de 2 de Julio de 1924, por si alguien quisiese hacer alguna reclamación, en el plazo de ocho días, en contra del referido acuerdo, transcurrido aquél, no se admitirán reclamaciones.

Luarca, 19 de Junio de 1925. — José Rodríguez Guardado.

R. al núm. 2.419

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Degaña

D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Degaña, á dos de Mayo de mil novecientos veinticinco, el señor D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Joaquín Cerrero Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Rebollar, y de la otra como demandados D. Domingo García González, D. Liberato y D.^a Aurora García Fernández, también mayores de edad, viudo el primero y solteros los dos últimos, y de la propia vecindad del demandante, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo declarar como declaro, que D. Domingo García González, por sí y en representación de sus hijos menores D.^a Argenta y D. Alberto García Fernández, y los también demandados D. Liberato y D.^a Aurora García Fernández, son en deber al demandante D. Joaquín Cerrero Fernández, cuyas circunstancias de todos ellos consta en el encabezamiento de esta sentencia, la cantidad de ochocientas veinte pesetas setenta y siete céntimos, debiendo condenar como condeno á dichos demandados, para que en el término del quinto día satisfagan al demandante la suma referida de ochocientas veinte pesetas setenta y siete céntimos, y además al pago de todas las costas de este juicio. Notifíquese á las partes demandante y demandados; á estos últimos hágase en estrados, según previenen los artículos 281, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe Gabela R.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza en audiencia pública el día de su fecha, y en el mismo día como Secretario doy fé. — Ante mí, Joaquín Menéndez.

Para que conste y sirva de notificación á los demandados D. Domingo García González, D. Liberato y D.^a Aurora García Fernández, los cuales han sido declara-

dos rebeldes, expido el presente en Degaña, á diecisiete de Junio del año mil novecientos veinticinco. — Felipe Gabela R.

D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Degaña, á doce de Mayo de mil novecientos veinticinco, el señor D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Daniel González Pérez, de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, y de la otra como demandado D. Francisco Fernández García, mayor de edad, casado, labrador y vecino del Rebollar, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda, y que D. Francisco Fernández García es en deber al demandante D. Daniel González Pérez, cuyas circunstancias de todo ello constan en el encabezamiento de esta sentencia, la cantidad de doscientas veintidos pesetas cincuenta céntimos, debiendo condenar como condeno á dicho demandado don Francisco Fernández García, para que en el término del quinto día satisfaga al demandante la suma referida de doscientas veintidos pesetas y media, y además al pago de todas las costas de este juicio. Notifíquese á las partes demandante y demandado; á este último hágase en estrados, según previenen los artículos 281, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe Gabela R.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza en audiencia pública el día de su fecha, y en el mismo día como Secretario doy fé. — Ante mí, Joaquín Menéndez.

Para que conste y sirva de notificación al demandado D. Francisco Fernández García, el cual ha sido declarado rebelde, expido el presente en Degaña, á diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco. — Felipe Gabela R.

D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Degaña, a once de Mayo de mil novecientos veinticinco, el señor D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, segui-

do entre partes, de la una como demandante D. Andrés González Pérez, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y vecino del Rebollar, y de la otra como demandado D. Francisco Fernández García, mayor de edad, casado, labrador y de la propia vecindad del demandante, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda, y que D. Francisco Fernández García es en deber a D. Andrés González Pérez, cuyas circunstancias de todo ello consta en el encabezamiento de esta sentencia, la cantidad de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, debiendo condenar como condeno a dicho demandado D. Francisco Fernández García, para que en el término del quinto día satisfaga al demandante la suma de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas y además al pago de todas las costas de este juicio. Notifíquese a las partes demandante y demandado; y a este último hágase en estrados, según previenen los artículos 281, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe Gabela.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza en audiencia pública del día de su fecha y en el mismo día como Secretario doy fé. — Ante mí, Joaquín Menéndez.

Para que conste y sirva de notificación al demandado D. Francisco Fernández García, el cual ha sido declarado rebelde, expido el presente en Degaña, a diecisiete de Junio del año mil novecientos veinticinco. — Felipe Gabela R.

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada el día doce del corriente mes, en el incidente de pobreza promovido por D.^a Mercedes Pérez Cadenas y su esposo D. José Cadenas López, vecinos de Villares de Arriba, en el concejo de Ibias, para litigar contra D.^a Gloria Cadenas Rodríguez, D. Celestino Pérez Suárez, D. Eduardo, D. José María, D. Enrique y D. Manuel Pérez Cadenas, vecinos de Luña; doña Salomé Pérez Suárez, por si y representada por su esposo D. José Chacón Cadenas, vecinos que fueron de Luña y hoy ausentes en ignorado paradero; D.^a Estrella Pérez Suárez, igualmente por si y representada por el suyo D. Estanislao Llano, vecinos que fueron de Caldevilla y hoy también ausentes en ignorado paradero, don Segundo Pérez Alvarez, vecino de Llanelo, todos cuyos pueblos del mencionado concejo de San Antolín de Ibias, y D.^a Carmen Pérez Cadenas, por si y con la representación de su esposo D. Dionisio Sierra González, vecinos de Palacio de Naviego, en este concejo;

se emplaza a los referidos ausentes en ignorado paradero D.^a Salomé Pérez Suárez, D. José Chacón Cadenas, D.^a Estrella Pérez Suárez, y D. Estanislao Llano, para que en el término improrrogable de nueve días, contadero desde el siguiente al en que se publica esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan ante el Juzgado a contestar la referida demanda de pobreza, apercibiéndoles que de no hacerlo se sustanciará el incidente con el señor Liquidador del impuesto de derechos reales del partido, como Delegado del Sr. Abogado del Estado.

Cangas de Tineo, a diecinueve de Junio de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.420

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FERNANDEZ FERNANDEZ, Diego, hijo de José y de Manuela, natural de Bustillo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro y 695 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, soltero, domiciliado últimamente en Tineo, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Pravia, número 111, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jerez de la Frontera (Cádiz), ante el Juez instructor D. Manuel Campuzano Gayol, calle Pizarro, número 15, con destino en el Depósito de Recría y doma de la 2.^a zona pecuaria, de guarnición en Jerez de la Frontera.